



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00372-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	BETTY MARÍA RETAMOZO FONTALVO
Demandado	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 25 de octubre de 2023

Señor Juez, informo que en este proceso está pendiente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS. Además, la parte demandada presentó escrito de contestación de demanda y poder.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 25 de octubre de 2023

Auto sustanciación: señala fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, se constató en el expediente que por secretaría fue remitida la demanda con sus anexos y el auto admisorio de la misma a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones, al agente del Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante mensajes de datos del 21 de septiembre de 2023 (documentos electrónicos #008 y 009); además, el correo institucional generó el mismo día respuesta automática indicando que se completó la entrega del mensaje a los destinatarios.

También consta en el informativo que se recibió escrito de contestación de demanda presentado por la abogada Daniela María Rudas Cantillo, actuando en calidad de apoderada judicial sustituta de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES, profesional del derecho que allegó sustitución de poder otorgado por Anya Yurico Arias Aragonez, quien actúa como representante legal de ARIAS ARAGONEZ & ASESORES ASOCIADOS S.A.S. que es apoderada general de COLPENSIONES (documentos electrónicos #010 y 011).

En tal virtud, es patente que el auto admisorio de la demanda fue notificado en debida forma a la accionada y a las intervinientes, lo que hace procedente fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **14 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por BETTY MARÍA RETAMOZO FONTALVO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a quienes van a participar en la audiencia iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/19665971>.

Tercero. Tener a la abogada Daniela María Rudas Cantillo como apoderada judicial sustituta de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES–COLPENSIONES.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00327-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	JHON ALVARADO ORTIZ OLIVEROS
Demandado	TUMEDIC S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 25 de octubre de 2023.

Señor Juez, informo que la parte actora aportó evidencias de la práctica de notificación personal a la demandada conforme al artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 25 de octubre de 2023

Auto interlocutorio: señala fecha de audiencia

Visto el informe secretarial, se constató en el expediente que el apoderado judicial de la parte demandante surtió la notificación personal del auto admisorio a la demandada, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, toda vez que allegó certificación expedida por la empresa de mensajería Servientrega sobre el envío de la providencia el **22 de septiembre de 2023** como mensaje de datos a tumedicsas@gmail.com (documento electrónico #009); dirección electrónica registrada para efectos de notificación en el certificado de existencia y representación legal de la demandada que fue aportado con el escrito de la demanda (f. 17 del documento electrónico #006). Además, la certificación de mensajería indicó que el mensaje de datos fue recibido por sus destinatarios el mismo día.

Entonces, como quiera que está demostrado el cumplimiento de los supuestos de hecho del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, se tendrá notificado personalmente el auto admisorio de la demanda a TUMEDIC S.A.S. a partir del 27 de septiembre de 2023. Por consiguiente, se procederá a fijar fecha para celebrar la audiencia prevista en el artículo 72 del CPTSS.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **10 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por JHON ALVARADO ORTIZ OLIVEROS contra TUMEDIC S.A.S. Se advierte que la contestación de la demanda debe

hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/19665659>

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ**



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
SANTA MARTA D.T.C.H. – MAGDALENA

Radicación	47-001-41-05-001-2023-00235-00
Clase de proceso	Ordinario
Demandante	ANDRÉS PRENS GUTIÉRREZ
Demandado	OPERAMOS HOTELES S.A.S.

Informe secretarial.

Santa Marta D.T.C.H. 25 de octubre de 2023.

Señor Juez, informo que está pendiente señalar nueva fecha para reprogramar la audiencia que no pudo celebrarse el 23 de octubre de 2023 debido a la incapacidad médica presentada por el apoderado judicial de la demandada.

ALLYSON YANETH HEREIRA RODRÍGUEZ
Secretaria

JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Santa Marta D.T.C.H., 25 de octubre de 2023

Auto interlocutorio: señala fecha de audiencia

Constatado el informe secretarial es procedente señalar nueva fecha para celebrar en este asunto la audiencia de que trata en el artículo 72 del CPTSS, diligencia que no fue posible llevarla a cabo el lunes debido al aplazamiento solicitado oportunamente por la parte demandada y sustentado con incapacidad médica. Cabe anotar que conforme al artículo 77 ibidem “en ningún caso pueda haber otro aplazamiento”, regla declarada exequible por la Corte Constitucional en la sentencia C-317 de 2008.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

Primero. Señalar el **15 de noviembre de 2023 a las 9:00 a.m.** para celebrar la audiencia de que trata el artículo 72 del CPTSS en el proceso ordinario laboral de única instancia promovido por ANDRÉS PRENS GUTIÉRREZ contra OPERAMOS HOTELES S.A.S. Se advierte que la contestación de la demanda debe hacerse en la audiencia pública, oralmente. La audiencia se realizará de manera virtual, a través de la aplicación Lifesize.

Segundo. Requerir a las partes iniciar la conexión virtual con el Juzgado 15 minutos antes de la hora indicada, ingresando a través del siguiente enlace (*link*): <https://call.lifesizecloud.com/19665414>.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ANTONIO BETÍN DOMÍNGUEZ
JUEZ